CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 1 de noviembre de 2022.

Nota GOC N° 361 /2022

Ref.: Respuesta a la observación realizada a través del Sistema Informático de Contrataciones Públicas (SICP) en fecha 24/06/2022, con relación a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 18/2022 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO CCTV ID 419 105".**

Abog.
Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Me dirijo a Usted a los efectos de dar respuesta a la observación realizada a través del **Sistema Informático de Contrataciones Públicas (SICP), con relación a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 18/2022 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO CCTV ID 419 105".** de acuerdo al siguiente detalle:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS como condición de participación.
Descripción: El requerimiento establecido correspondiente a que el oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación
Comentario: *"...Deberá contar con al menos tres (3) técnicos permanentes en su staff y/o nómina inscriptos en el IPS, los cuales estarán a cargo de la implementación en campo y la ejecución de los trabajos de mantenimiento durante la vigencia de la garantía de buen funcionamiento..." *"...Deberá presentar Currículo Vitae y planilla de pago del IPS de al menos un (1) ingeniero egresado de las carreras de ingeniería electrónica, eléctrica o afines, perteneciente al staff, el cual estará a cargo de liderar los trabajos de implementación (coordinador de proyectos) del nuevo Sistema de videovigilancia del edificio Ayf..."
Respuesta: Esta Convocante busca garantizar que los potenciales oferentes cuenten con el personal técnico mínimo necesario para la correcta ejecución del contrato, la adquisición corresponde a un sistema de seguridad a ser integrado por más de 90 cámaras en las instalaciones de todos los locales de la CONATEL, la Convocante considera que el requerimiento es el mínimo necesario. Además, debido al objeto de la contratación, el cual es la adquisición de un sistema de seguridad electrónica, se solicita que el potencial oferente cuente con la habilitación otorgada por el Órgano de Aplicación y Fiscalización de empresas de seguridad y afines de la Policía Nacional, por lo tanto, en caso de permitir técnicos subcontratados, no se estaría haciendo uso correcto de dicha garantía solicitada. Esto, considerando lo dispuesto en el Art. 34 del Decreto 2992/19 que reza: "El pliego de bases y condiciones deberá contener los requisitos a ser cumplidos por los oferentes y los criterios de evaluación que serán utilizados, (....) ***y en general los requerimientos particulares de acuerdo a la naturaleza de la necesidad que deba ser satisfecha.***"
Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podria resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la

capacidad técnica podria resultar limitante/excluyente.

Comentario: "...Demostrar experiencia en la provisión e implementación de sistemas de videovigilancia cuya envergadura haya estado compuesta por al menos noventa (90) cámaras instaladas en un solo sistema, de los: 5 últimos años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021..."

Respuesta: La adquisición corresponde a un sistema de seguridad a ser integrado por más de 90 cámaras en de todos los locales de la CONATEL, la complejidad que requiere es muy superior a otras instalaciones, con dicho requerimiento, se busca garantizar que los potenciales oferentes ya cuenten con experiencias de carácter similar que permitan a la Convocante tener mayores garantías con relación a la posterior ejecución contractual. Esto, considerando lo dispuesto en el Art. 34 del Decreto 2992/19 que reza: "El pliego de bases y condiciones deberá contener los requisitos a ser cumplidos por los oferentes y los criterios de evaluación que serán utilizados, (....) ***y en general los requerimientos particulares de acuerdo a la naturaleza de la necesidad que deba ser satisfecha***."

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: Requisito en cuanto a la capacidad de personal

Descripción: Con relación al requerimiento referente a la capacidad en materia de personal, se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

Comentario: "...Deberá presentar junto con la oferta el Currículo Vitae de al menos dos (2) especialistas certificados en el Software de Video vigilancia ofertado, el mismo deberá estar radicado en el país, se deberá presentar la documentación correspondiente que acredite lo requerido. e. Deberá presentar junto con la oferta el Currículo Vitae de al menos un (1) técnico certificado por el fabricante del Software de reconocimiento facial ofertado..."

Respuesta: La adquisición corresponde a un sistema de seguridad a ser integrado por más de 90 cámaras en las instalaciones de todos los locales de la CONATEL, donde además se solicitan funcionalidades avanzadas de análisis de video que permitirán reforzar y agilizar la seguridad del edificio, que el Oferente cuente con técnicos certificados en el software a ser ofertado permite contar con garantías de que dichas funcionalidades puedan ser aplicadas correctamente.
En el caso del software de video vigilancia, se solicita al menos 2 técnicos certificados con la finalidad de que en caso de ausencia o salida de una de ellas, el servicio sobre el software principal no se vea interrumpido, ya que se trata de un sistema de seguridad destinado a un edificio de gran porte y de mucha concurrencia de personas.
Esto, considerando lo dispuesto en el Art. 34 del Decreto 2992/19 que reza: "El pliego de bases y condiciones deberá contener los requisitos a ser cumplidos por los oferentes y los criterios de evaluación que serán utilizados, (....) ***y en general los requerimientos particulares de acuerdo a la naturaleza de la necesidad que deba ser satisfecha***."

Por todo lo expuesto se requiere que sea analizada y posteriormente, publicada en el portal de la DNCP, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/2003, y normativas reglamentarias.

Atentamente.

Ing. Oscar Morinigo
Gerente
Gerencia Operativa de Contrataciones.